

DEPENDENCIA:	CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).	
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	NÚMERO: CODESIN/UT/47/2024	ASUNTO: INFORME JUSTIFICADO.
EXPEDIENTE: RRAI493/24-1		

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 16 de agosto de 2024.

**COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.
P R E S E N T E.-**

LIC. GILBERTO ALEXIS MORALES LÓPEZ, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN), con el debido respeto comparezco ante usted para exponer lo siguiente:

Que en atención y cumplimiento de la fracción II del Artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, vengo en tiempo y forma, en términos del presente ocurso, a presentar escrito de **INFORME JUSTIFICADO** respecto del **RECURSO DE REVISIÓN** identificado con el **Nº. de Expediente: RRAI493/24-1**, en contra de mi representada por estar en discordancia con la respuesta recibida a su Solicitud de Información foliada con el número: **250480400001024**.

A manera de recapitulación se describen los siguientes

A N T E C E D E N T E S

- I. Que el día **21 de junio de 2024**, el recurrente presentó ante el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, una Solicitud de Información con folio **250480400001024**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual se requería lo siguiente:

«...Solicito las actas de las sesiones de consejo del cit sinaloa del 2021, 2022, 2023 y 2024. Solicito las actas de consejos regionales de 2021, 2022, 2023 y 2024....».

- II. En observancia a lo que establecen los Artículos 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; la **Unidad de Transparencia de este Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa**, solicitó a la **Dirección del CIT-Sinaloa y a las Direcciones de los Comités Regionales de Promoción Económica Zonas Norte, Centro-Norte, Centro y Sur** de este Organismo **CODESIN** la información requerida en la solicitud con el **Folio Nº. 250480400001024**,

DEPENDENCIA:	CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).	
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	NÚMERO: CODESIN/UT/47/2024	ASUNTO: INFORME JUSTIFICADO.
EXPEDIENTE: RRAI493/24-1		

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 16 de agosto de 2024.

**COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.
P R E S E N T E.-**

respondiendo a lo anterior dichas Direcciones respondieron a través de Oficio Número CIT-Sinaloa/06/24/2024, (CIT-SINALOA), CODESINZN/04/07/2024, CODESIN/ZCN/001/2024, (CRPE-ZONA NORTE), CODESIN/ZC/ZN/2024 (CRPE-ZONA CENTRO).

CIT-SINALOA

CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA
SECCIÓN: CIT-SINALOA
DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN EJECUTIVA
NÚMERO: CIT-SINALOA/06/24/2024
ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Culiacán, Sinaloa, junio 28 del 2024.

LIC. GILBERTO ALEXIS MORALES LÓPEZ.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO
PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).
P R E S E N T E.-

Aprovechando este conducto para enviarle un cordial saludo, me permito lo siguiente.

En atención al Oficio N°. CODESIN/UT/03/2024, correspondiente a la Solicitud de Información recibida el dia 27 de JUNIO del presente año, de número de Folio 250480400001024. A la SOLICITUD DE ACTAS DE SESIONES DEL CONSEJO DEL CIT SINALOA 2021-2024.

Adjunto a la presente se hace entrega de la información solicitada que se envía al área de Transparencia vía correo electrónico.

Asimismo, me permite hacer mención de que las Actas correspondientes a las Sesiones de Consejo 57, 58 y 60 se desarrollaron de manera virtual ya que se llevaron a cabo en períodos de PANDEMIA COVID-19, por lo que dichas sesiones se encuentran debidamente aprobadas sin necesidad de firma y rúbrica física por motivos de la contingencia de salud SARS-COV-2 con fecha pandémica Oficial en México desde el 27 de febrero de 2020 al 31 de enero del 2022.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención, quedo a sus apreciables órdenes.


ATENTAMENTE
LIC. JESÚS GERMAN RIVERA CARLÓN.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CIT-SINALOA

C.P.P. Lic. Juan Ernesto Millán Pietsch, Director General de CODESIN.
C.P.P. Lcp. Hiram Fernando Mondragón Pereira, Director de Administración y Finanzas de CODESIN.
C.P.P. Archivo
Elaboró: AVPL

Bvd. Pedro Infante #2911 Desarrollo Urbano Tres Ríos, Edificio Country Courts.
Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80020
Contacto +52(667) 712 82 32 | www.codesin.mx |     codesinsinaloa |  codesin

SINALOA

Ricardo Oficio
el 01/07/2024
a las 12:00
Entrega virtual
correo electrónico.
eloficio

CRPE-ZONA NTE.

CODESIN

CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA
SECCIÓN: COMITÉ REGIONAL ZONA NORTE
DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN REGIONAL
NÚMERO: CODESINZN/04/07/2024

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN
LOS MOCHIS, Sinaloa, 4 de julio del 2024.

LIC. GILBERTO ALEXIS MORALES LÓPEZ.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO
PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).
P R E S E N T E.-

Aprovechando este conducto para enviarle un cordial saludo, le comento lo siguiente:

En atención al Oficio N°. CODESIN/UT/09/2024, correspondiente a la Solicitud de Información recibida el dia 26 de JUNIO del presente año, de número de Folio 250480400000924. A la SOLICITUD DE CONVOCATORIAS, LISTA DE ASISTENTES, ACTAS DE SESIONES REGIONALES, ASÍ COMO INFORMES DE RESULTADOS ENTREGADOS Y MAYORES LOGROS DE CADA AÑO que se llevaron a cabo en 2021-2024. Así como al Oficio N°. CODESIN/UT/08/2024, correspondiente a la solicitud de información recibida el dia 26 de JUNIO del presente año, de número de Folio 250480400001024. A LA SOLICITUD DE LAS ACTAS DE LOS CONSEJOS REGIONALES DE 2021-2024.

Adjunto a la presente, la información correspondiente en respuesta a las solicitudes antes mencionadas para su formal entrega al área de Transparencia vía correo electrónico.

Asimismo, me permite hacer mención de que las Actas de Consejos Regionales celebradas en 2021 se desarrollaron de manera virtual ya que se llevaron a cabo en períodos de PANDEMIA COVID-19, por lo tanto no cuentan con lista de asistencia, solo se hizo el registro que se plasmó en las minutos correspondientes. De igual forma, para las sesiones de Consejo Regional de Abril, Noviembre y Diciembre 2022, no se cuenta con lista física, el registro de asistencia se hizo de manera electrónica vía formulario (se adjunta lista de asistentes en XML).

Por otra parte, se informa que en el mes de octubre de 2023, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional Zona Norte para elegir al nuevo Consejo Directivo 2023-2026 por lo que solo se adjunta el acta de asamblea en lugar de minutas; y que durante el Consejo Regional de Noviembre de 2023, se llevó a cabo la toma de protesta del Consejo Directivo del periodo 2023-2026, por lo tanto no se cuenta con acta de sesión de esa fecha.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención, quedo a sus apreciables órdenes.


ATENTAMENTE
LIC. ALBERTO CRUZ SOTO
DIRECTOR REGIONAL ZONA NORTE

C.P.P. Lic. Juan Ernesto Millán Pietsch, Director General de CODESIN.
C.P.P. Lcp. Hiram Fernando Mondragón Pereira, Director de Administración y Finanzas de CODESIN.
C.P.P. Archivo

 ALIANZA POR EL DESARROLLO COMUNITARIO
COMITÉ REGIONAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA ZONA NORTE

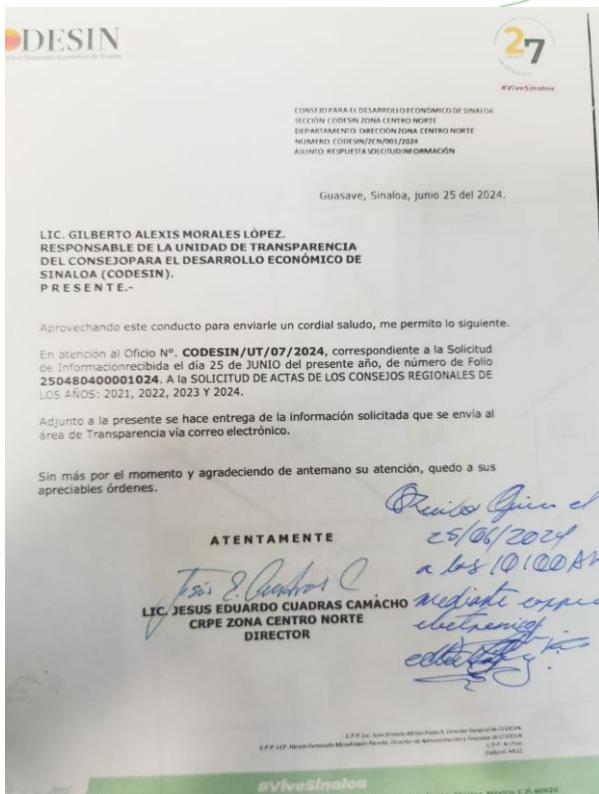
Av. Zaragoza No. 444, Edificio San Pedro, Local 4, Col. Centro, C.P. 81200, Los Mochis, Sinaloa, México Tel. +52(668) 818-8540 codesin.mx



DEPENDENCIA:	CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).	
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	NÚMERO: CODESIN/UT/47/2024	ASUNTO: INFORME JUSTIFICADO.
EXPEDIENTE: RRAI493/24-1		

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 16 de agosto de 2024.

**COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.
P R E S E N T E.-**



CRPE-ZONA CENTRO NTE.

CRPE-ZONA CENTRO

DEPENDENCIA:	CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).	
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	NÚMERO: CODESIN/UT/47/2024	ASUNTO: INFORME JUSTIFICADO.
EXPEDIENTE: RRAI493/24-1		

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 16 de agosto de 2024.

**COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.
P R E S E N T E.-**

- III. Así como también se hace de su conocimiento que la Zona Sur no dio respuesta al Oficio enviado por esta Unidad de Transparencia **CODESIN/UT/06/2024**, con fecha del 25 de junio de 2024,

CODESIN

DEPENDENCIA:	CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).	
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	NÚMERO: CODESIN/UT/06/2024	ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FOLIO:	250480400001024	

ACUSE

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 25 de junio de 2024.

LIC. ANGÉLICA MARÍA ZATARÁIN HERNÁNDEZ.
DIRECTORA DEL COMITÉ REGIONAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
ZONA SUR DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA.
P R E S E N T E.-

Quien suscribe, Responsable de la Unidad de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, autoridad administrativa que dispone de sus atribuciones jurídicas conforme lo que dispone los **Artículos 67 y 68 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES)**.

En el marco de las atribuciones antes mencionadas, tengo bien a dirigirme a usted de la manera más atenta, para hacer de su conocimiento que en atención a la Solicitud de Información con N°. de folio 250480400001024, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que se extiende dicha solicitud dentro de su área competente ya que hace la petición que se cita a continuación:

➤ "...Solicito las actas de las de consejos regionales de 2021, 2022, 2023 y 2024".

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto al Artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, **se le otorga plazo a su área para entregar dicha información requisitada hasta el día miércoles 04 de julio del 2024 a las 15:00 hrs**, para que su solicitud pueda ser atendida por la presente área Responsable de Transparencia, así como por el área competente de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Asimismo, una vez validada en tiempo y forma se notificará al Ciudadano la respuesta competente así como a su área una vez que se haya respondido. También durante el proceso pertinente hasta la carga de información a la Plataforma Nacional de Transparencia su área queda como Sujeto Obligado ante información necesaria, faltante o a modificar, según así se requiera.

Sin otro particular, le agradezco de antemano su atención y hago propicia la ocasión para refrendarle mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. GILBERTO ALEXIS MORALES LÓPEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA.

CRPE-ZONA SUR

DEPENDENCIA:	CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).	
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	NÚMERO: CODESIN/UT/47/2024	ASUNTO: INFORME JUSTIFICADO.
EXPEDIENTE: RRAI493/24-1		

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 16 de agosto de 2024.

**COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.
P R E S E N T E.-**

- IV. No obstante la siguiente Solicitud de Prórroga para generar el proceso correspondiente con el debido trámite y estudio de los datos personales de cada uno de los documentos que se estaban peticionando:



DEPENDENCIA:	CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).	
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	NÚMERO: CODESIN/UT/CT/003/2024	ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 04 de julio de 2024.

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA,
PARA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

Resolución del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa que confirma la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información señalada al rubro.

ANTECEDENTES

I. SOLICITUD DE INFORMACIÓN. El once de junio de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, recibió por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI) la siguiente solicitud de acceso a la información, mediante la cual se requirió lo siguiente:

Folio: **250480400001024**

1

Información Solicitada:

«Solicito las actas de las sesiones de consejo del cit sinaloa del 2021, 2022, 2023 y 2024.

Solicito las actas de consejos regionales de 2021, 2022, 2023 y 2024».

II. TURNO. El 04 de julio de 2024, la Unidad de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Administración y Finanzas.

Bvd. Pedro Infante 2911 Desarrollo Urbano Tres Ríos, Edificio Country Courts, Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80020
CONTACTANOS: +52 (667) 712 82 32 | CODESIN.mx | /CODESINSINALOA | CODESIN

DEPENDENCIA:	CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).	
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	NÚMERO: CODESIN/UT/47/2024	ASUNTO: INFORME JUSTIFICADO.
EXPEDIENTE: RRAI493/24-1		

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 16 de agosto de 2024.

COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA. P R E S E N T E . -



CODESIN

Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa

DEPENDENCIA: CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA. NÚMERO: CODESIN/UT/7/003/2024 | ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 04 de julio de 2024.

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA,
PARA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

III. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA. El 04 de julio de 2024, se notificó por el oficio número CODESIN/ADMON/07/2024, mediante el cual, la Dirección de Administración y Finanzas solicita la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública de mérito, en los términos siguientes:

"Con fundamento en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, debido al gran volumen de la documentación solicitada, se requiere revisar toda la información a fin de digitalizar a como es requerido en su totalidad, y a su vez, verificar si contienen datos personales, según el artículo 21 de la misma Ley de Transparencia para, en su caso, generar las versiones públicas que serán entregadas para atender las solicitudes ya mencionadas, por ello me permito solicitar atentamente sea sometido al Comité de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa la prórroga al plazo de entrega de la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 250480400001024"

Con base en los antecedentes referidos este órgano colegiado procede a dictar los siguientes:

CONSIDERANDOS

2

I. COMPETENCIA. El Comité de Transparencia y Acceso a la Información es competente en términos del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; y, vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta realicen las áreas responsables del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa.

II. MATERIA. El objeto de la presente resolución es analizar las razones expuestas por el área competente para la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud registrada con el número de folio 250480400001024 en términos de lo dispuesto en los artículos 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y el diverso vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención

CODESIN
Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa

DEPENDENCIA: CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA. NÚMERO: CODESIN/UT/7/003/2024 | ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 04 de julio de 2024.

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA,
PARA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, notifíquese a la persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de julio de 2024.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA:

LCP. HIRAM FERNANDO MONDRAGÓN PEREDA.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

4

LIC. JOSÉ JUAN ROMERO PÉREZ.
JEFÉ DE DPTO. DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. CAROLINA AMARILLAS ROMERO.
DIRECTORA DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA COMPETITIVA.
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CODESIN

Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa

DEPENDENCIA: CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA. NÚMERO: CODESIN/UT/7/003/2024 | ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 04 de julio de 2024.

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA,
PARA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

III. PRONUNCIAMIENTO DE FONDO. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA. Las leyes en la materia prevén la posibilidad de ampliar el plazo para atender una solicitud de acceso a la información, hasta por cinco días hábiles más, cuando existan razones que lo justifiquen. Dicha ampliación deberá ser aprobada mediante resolución del Comité de Transparencia y Acceso a la Información.

En el presente caso, la Dirección de Administración y Finanzas solicita a este órgano colegiado, la aprobación de la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública para revisar toda la información a fin de digitalizar a como es requerido en su totalidad, y a su vez, verificar si contienen datos personales, según el artículo 21 de la misma Ley de Transparencia, en su caso, generar las versiones públicas que serán entregadas para atender la solicitud de referencia.

IV. DECISIÓN. Este órgano colegiado considera procedente confirmar la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud que nos ocupa, pues se estima acertado que dicha área cuente con el tiempo necesario para continuar con la digitalización de los documentos que se solicitan y verificar si contienen datos personales para la elaboración de las versiones públicas correspondientes. Por lo antes referido, y con fundamento en los artículos 66, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Sinaloa. Este Comité de Transparencia y Acceso a la Información:

R E S U E L V E

3

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las áreas competentes para atender las solicitudes de acceso a la información pública, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución hasta por cinco días hábiles.

CODESIN

Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 04 de julio de 2024.

Por este medio y en atención a su solicitud de información registrada con el folio 250480400001024; con fecha de presentación el día 04 de julio de 2024 y dirigido a este Organismo, en la cual requiere lo siguiente:

Con respecto a la solicitud 250480400001024:

«...Solicito las actas de las sesiones de consejo del cit sinaloa del 2021, 2022, 2023 y 2024.

Solicito las actas de consejos regionales de 2021, 2022, 2023 y 2024...».

Se notifica que por medio del Comité de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa se ha aprobado la ampliación del plazo para dar respuesta a esta solicitud por el siguiente motivo:

«Con fundamento en el Artículo 136 de la Ley de Tranparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, debido al gran volumen de la documentación solicitada, se requiere revisar toda la información a fin de digitalizar a como es requerido en su totalidad, y a su vez, verificar si contienen datos personales, según el Artículo 21 de la misma Ley de Transparencia para, en su caso, generar las versiones públicas que serán entregadas para atender las solicitudes ya mencionadas, por ello me permito solicitar atentamente sea sometido al Comité de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa la prórroga al plazo de entrega de la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 250480400001024».

Por lo que, el Comité ha tomado su decisión como órgano colegiado y considera procedente confirmar la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud mencionada, pues se estima acertado que dicha área cuente con el tiempo necesario para continuar con la digitalización de los documentos que se solicitan y verificar si contienen datos personales para la elaboración de las versiones públicas correspondientes. Por lo antes referido, y con fundamento en los Artículos 66, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Sinaloa.

Cabe señalar que el acceso a la información pública es un derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. En este sentido, toda información generada, obtenida, adquirida, transformada, recopilada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado

6

Bvd. Pedro Infante 2911 Desarrollo Urbano Tres Ríos, Edificio Country Courts, Culiacán, Sinaloa, México, C.P. 80020

CONTACTANOS ☎ +52 (667) 712 82 32 🌐 CODESIN.mx 📩 CODESIN

Bvd. Pedro Infante 2911 Desarrollo Urbano Tres Ríos, Edificio Country Courts, Culiacán, Sinaloa, México, C.P. 80020

CONTACTANOS ☎ +52 (667) 712 82 32 🌐 CODESIN.mx 📩 CODESIN

DEPENDENCIA:	CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).	
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	NÚMERO: CODESIN/UT/47/2024	ASUNTO: INFORME JUSTIFICADO.
EXPEDIENTE: RRAI493/24-1		

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 16 de agosto de 2024.

**COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.
P R E S E N T E.-**



Culiacán de Rosales, Sinaloa, 04 de julio de 2024.

Mexicano sea parte, en la Ley General, en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y la presente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, le agradezco de antemano su atención y hago propicia la ocasión para refrendarle mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. GILBERTO ALEXIS MORALES LÓPEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA.

7

2

- V. En fecha 12 de julio de 2024, termina el proceso documental y en atención al cumplimiento de la Prórroga solicitada, misma que se hace de su conocimiento que hasta esta fecha la única área con falta de envío de información a esta unidad fue la Dirección del Comité Regional de Promoción Económica Zona Sur.

DEPENDENCIA:	CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).	
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	NÚMERO: CODESIN/UT/47/2024	ASUNTO: INFORME JUSTIFICADO.
EXPEDIENTE: RRAI493/24-1		

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 16 de agosto de 2024.

**COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.
P R E S E N T E.-**

- VI. El día viernes 19 de julio del presente año, el peticionario interpuso **Recurso de Revisión** ante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), registrado con el **Nº. de Expediente RRAI493/24-1**, argumentando lo siguiente:

«...envia actas pero no tienen firma y no se aclara sin valen o no o si fueron algo como un documento previo que no se hizo oficial. Luego hay otros documentos que parecen actas pero no traen la sección solo lo que dejaron como acuerdo entonces no incluyen las actas en verdad están incompletos los documentos que mandan. Los comités deben seccionar 4 veces en un año y de ninguno se envian las 4 actas, aparte que solo ponen acuerdos y no lo que sucede en la sección, por eso creo que no están dando la información completa o la están ocultando. Pido apoyo de la ceipes para poder tener esta información que es pública y no se está entregando....».

- VII. Derivado lo anterior el día **13 de agosto del 2024**, se notificó a este sujeto obligado a través del **Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM)**, admisión al **Recurso de Revisión** con número de expediente del medio de impugnación **RRAI493/24-1**, para efecto de rendir el informe respectivo.

Partiendo de estos antecedentes, me permito expresar las siguientes:

MANIFESTACIONES

Que, de la lectura integral del acuerdo de admisión del **Recurso de Revisión**, así como de las razones o motivos de inconformidad de la misma, se observa que el recurrente se inconformó en contra de la respuesta otorgada por este **SUJETO OBLIGADO** en la solicitud con **Nº de Folio. 250480400001024**.

Para efectos de atender el Recurso de Revisión, es preciso mencionar que este Sujeto Obligado actuó de conformidad con el artículo 131 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso

DEPENDENCIA:	CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).	
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	NÚMERO: CODESIN/UT/47/2024	ASUNTO: INFORME JUSTIFICADO.
EXPEDIENTE: RRAI493/24-1		

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 16 de agosto de 2024.

**COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.
P R E S E N T E.-**

a la Información Pública del Estado de Sinaloa, el cual manifiesta lo siguiente “*de manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada*”.

Para tales efectos, el sujeto obligado comunicará la fecha, hora y lugar para llevar a cabo la consulta de los documentos en el sitio en que estos se encuentren. En el mismo sentido, deberá actuarse cuando el solicitante haya elegido la consulta directa como modalidad de acceso.

Así mismo, en apego a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, el cual manifiesta lo siguiente “. *El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades*”.

Este Sujeto obligado, notificó que debido al volumen y procesamiento de la documentación requerida, sobrepasa las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud en los plazos establecidos, por lo que puso a disposición del hoy recurrente los documentos para consulta directa, debido que sobrepasa la capacidad permitida por la Plataforma Nacional de Transparencia la cual asciende a 100MB y esta tiene una capacidad de 20MB, por lo que nos vimos en la necesidad de entregar la información de una modalidad distinta a la solicitada.

Por lo que se anexó, a la solicitud un archivo en **PDF**, cuya capacidad es de **18MB**, la cual cumple con lo permitido por la **PNT**, el cual consta de la siguiente información:

- -ACTAS DE SESIONES DE CONSEJO DEL CIT SINALOA DEL 2021, 2022, 2023 Y 2024.
- SE LE HIZO DE SIU INFORMACIÓN AL CIUDADANO QUE EL RESTO DE LAS ACTAS DE LOS DIFERENTES COMITÉS REGIONALES DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CODESIN SE LE ESTARÍAN ENVIANDO A SU CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE WETRANSFER CON UN PERÍODO DE DESCARGA DE 07 DÍAS NATURALES. (MISMOS QUE SE HACE DE SU INFORMACIÓN Y ACCESO A LA LIGA DESDE LA PNT, ASÍ COMO DE SU CONOCIMIENTO QUE NO REALIZÓ LAS DESCARGAS DE LAS LIGAS EN NINGÚN SOLO MOMENTO).

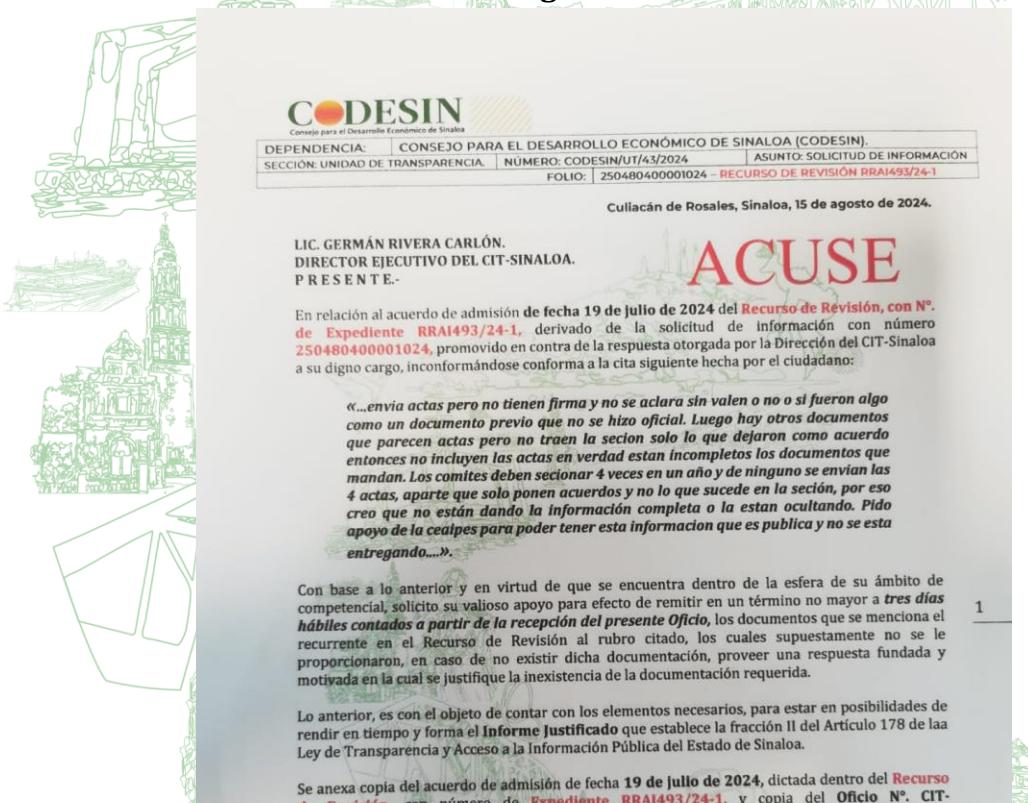
DEPENDENCIA:	CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).	
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	NÚMERO: CODESIN/UT/47/2024	ASUNTO: INFORME JUSTIFICADO.
EXPEDIENTE: RRAI493/24-1		

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 16 de agosto de 2024.

**COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.
P R E S E N T E.-**

Derivado de la inconformidad, interpuesta por el solicitante a esta **Unidad de Transparencia** requirió a las distintas Direcciones del CIT-Sinaloa, CRPE-Zonas Norte, Centro-Norte y Centro de este Organismo el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa (CODESIN), la información y documentación solicitada por el recurrente, con oficio números:

- **CODESIN/UT/43/2024** dirigido al Lic. Germán Rivera Carlón, Director Ejecutivo del CIT-Sinaloa, **con fecha de 15 de agosto de 2024.**



CODESIN
Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa

DEPENDENCIA:	CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	NÚMERO: CODESIN/UT/43/2024
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
FOLIO:	250480400001024 - RECURSO DE REVISIÓN RRAI493/24-1

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 15 de agosto de 2024.

LIC. GERMÁN RIVERA CARLÓN.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CIT-SINALOA.
P R E S E N T E.-

ACUSE

En relación al acuerdo de admisión de fecha 19 de julio de 2024 del **Recurso de Revisión**, con N°. de Expediente **RRAI493/24-1**, derivado de la solicitud de información con número 250480400001024, promovido en contra de la respuesta otorgada por la Dirección del CIT-Sinaloa a su digno cargo, inconformándose conforme a la cita siguiente hecha por el ciudadano:

«...envia actas pero no tienen firma y no se aclara sin valen o no o si fueron algo como un documento previo que no se hizo oficial. Luego hay otros documentos que parecen actas pero no traen la sección solo lo que dejaron como acuerdo entonces no incluyen las actas en verdad están incompletos los documentos que mandan. Los comités deben sesionar 4 veces en un año y de ninguno se envian las 4 actas, aparte que solo ponen acuerdos y no lo que sucede en la sección, por eso creo que no están dando la información completa o la están ocultando. Pido apoyo de la ceipres para poder tener esta información que es pública y no se está entregando....».

Con base a lo anterior y en virtud de que se encuentra dentro de la esfera de su ámbito de competencia, solicito su valioso apoyo para efecto de remitir en un término no mayor a **tres días hábiles contados a partir de la recepción del presente Oficio**, los documentos que se menciona el recurrente en el Recurso de Revisión al rubro citado, los cuales supuestamente no se le proporcionaron, en caso de no existir dicha documentación, proveer una respuesta fundada y motivada en la cual se justifique la inexistencia de la documentación requerida.

Lo anterior, es con el objeto de contar con los elementos necesarios, para estar en posibilidades de rendir en tiempo y forma el **Informe Justificado** que establece la fracción II del Artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Se anexa copia del acuerdo de admisión de fecha 19 de julio de 2024, dictada dentro del **Recurso de Revisión**, con número de **Expediente RRAI493/24-1**, y copia del **Oficio N°. CIT-SINALOA/06/24/2024**, para pronta referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GILBERTO ALEXIS MORALES LÓPEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA.

Bvd. Pedro Infante 2911 Desarrollo Urbano Tres Ríos, Edificio Country Courts, Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80020
CONTACTANOS ☎ +52 (667) 712 82 32 ☎ CODESIN.mx ☎ /CODESINSINALOA ☎ ☎ CODESIN

1



DEPENDENCIA:	CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).	
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	NÚMERO: CODESIN/UT/47/2024	ASUNTO: INFORME JUSTIFICADO.
EXPEDIENTE: RRAI493/24-1		

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 16 de agosto de 2024.

**COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.
P R E S E N T E.-**

- CODESIN/UT/44/2024, dirigido al Lic. Alberto Cruz Soto, Director Regional del CRPE-Zona Norte, con fecha de 15 de agosto de 2024.



DEPENDENCIA:	CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).	
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	NÚMERO: CODESIN/UT/44/2024	ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FOLIO: 250480400001024 - RECURSO DE REVISIÓN RRAI493/24-1		

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 15 de agosto de 2024.

LIC. ALBERTO CRUZ SOTO.
DIRECTOR DEL CRPE-ZONA NORTE.
P R E S E N T E.-

ACUSE

En relación al acuerdo de admisión de fecha 19 de julio de 2024 del Recurso de Revisión, con N°. de Expediente RRAI493/24-1, derivado de la solicitud de información con número 250480400001024, promovido en contra de la respuesta otorgada por la Dirección Regional a su digno cargo, inconformándose conforme a la cita siguiente hecha por el ciudadano:

«...envia actas pero no tienen firma y no se aclara sin valen o no o si fueron algo como un documento previo que no se hizo oficial. Luego hay otros documentos que parecen actas pero no traen la sección solo lo que dejaron como acuerdo entonces no incluyen las actas en verdad están incompletos los documentos que mandan. Los comités deben seccionar 4 veces en un año y de ninguno se envían las 4 actas, aparte que solo ponen acuerdos y no lo que sucede en la sección, por eso creo que no están dando la información completa o la están ocultando. Pido apoyo de la ceipas para poder tener esta información que es pública y no se está entregando....».

Con base a lo anterior y en virtud de que se encuentra dentro de la esfera de su ámbito de competencial, solicito su valioso apoyo para efecto de remitir en un término no mayor a **tres días hábiles contados a partir de la recepción del presente Oficio**, los documentos que se menciona el recurrente en el Recurso de Revisión al rubro citado, los cuales supuestamente no se le proporcionaron, en caso de no existir dicha documentación, proveer una respuesta fundada y motivada en la cual se justifique la inexistencia de la documentación requerida.

Lo anterior, es con el objeto de contar con los elementos necesarios, para estar en posibilidades de rendir en tiempo y forma el **Informe Justificado** que establece la fracción II del Artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GILBERTO ALEXIS MORALES LÓPEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA.

Recibido 16 Agosto 2024
Gilberto Alexis Morales López
CODESIN
Alberto Cruz Soto

DEPENDENCIA:	CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).	
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	NÚMERO: CODESIN/UT/47/2024	ASUNTO: INFORME JUSTIFICADO.
EXPEDIENTE: RRAI493/24-1		

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 16 de agosto de 2024.

**COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.
P R E S E N T E.-**

- CODESIN/UT/45/2024, dirigido al Lic. Jesús Eduardo Cuadras Camacho, Director Regional del CRPE-Zona Centro-Norte, con fecha de 15 de agosto de 2024.

CODESIN
Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa

DEPENDENCIA:	CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).	
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	NÚMERO: CODESIN/UT/45/2024	ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FOLIO:	250480400001024 – RECURSO DE REVISIÓN RRAI493/24-1	

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 15 de agosto de 2024.

LIC. JESÚS EDUARDO CUADRAS CAMACHO.
DIRECTOR REGIONAL DEL CRPE-CENTRO-NORTE.
P R E S E N T E.-

ACUSE

En relación al acuerdo de admisión de fecha 19 de julio de 2024 del Recurso de Revisión, con N°. de Expediente RRAI493/24-1, derivado de la solicitud de información con número 250480400001024, promovido en contra de la respuesta otorgada por la Dirección Regional a su digno cargo, inconformándose conforme a la cita siguiente hecha por el ciudadano:

«...envia actas pero no tienen firma y no se aclara sin valen o no o si fueron algo como un documento previo que no se hizo oficial. Luego hay otros documentos que parecen actas pero no traen la sección solo lo que dejaron como acuerdo entonces no incluyen las actas en verdad están incompletos los documentos que mandan. Los comités deben seccionar 4 veces en un año y de ninguno se envian las 4 actas, aparte que solo ponen acuerdos y no lo que sucede en la sección, por eso creo que no están dando la información completa o la están ocultando. Pido apoyo de la ceipes para poder tener esta información que es pública y no se está entregando. ».

Con base a lo anterior y en virtud de que se encuentra dentro de la esfera de su ámbito de competencial, solicito su valioso apoyo para efecto de remitir en un término no mayor a **tres días hábiles contados a partir de la recepción del presente Oficio**, los documentos que se menciona el recurrente en el Recurso de Revisión al rubro citado, los cuales supuestamente no se le proporcionaron, en caso de no existir dicha documentación, proveer una respuesta fundada y motivada en la cual se justifique la inexistencia de la documentación requerida.

Lo anterior, es con el objeto de contar con los elementos necesarios, para estar en posibilidades de rendir en tiempo y forma el **Informe Justificado** que establece la fracción II del Artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GILBERTO ALEXIS MORALES LOPEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA.

Jesús E. Cuadras C.

DEPENDENCIA:	CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).	
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	NÚMERO: CODESIN/UT/47/2024	ASUNTO: INFORME JUSTIFICADO.
EXPEDIENTE: RRAI493/24-1		

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 16 de agosto de 2024.

**COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.
P R E S E N T E.-**

- CODESIN/UT/46/2024, dirigido a la Mtra. María Fernanda Domínguez Gámez, Directora Regional del CRPE-Zona Centro, con fecha de 15 de agosto de 2024.

 Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa	<p>DEPENDENCIA: CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN). SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA. NÚMERO: CODESIN/UT/46/2024 ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN FOLIO: 250480400001024 - RECURSO DE REVISIÓN RRAI493/24-1</p> <p>Culiacán de Rosales, Sinaloa, 15 de agosto de 2024.</p> <p>MTRA. MARÍA FERNANDA DOMÍNGUEZ GÁMEZ. DIRECTORA REGIONAL DEL CRPE-ZONA CENTRO. P R E S E N T E.-</p> <p style="text-align: center;">ACUSE</p> <p>En relación al acuerdo de admisión de fecha 19 de julio de 2024 del Recurso de Revisión, con N°. de Expediente RRAI493/24-1, derivado de la solicitud de información con número 250480400001024, promovido en contra de la respuesta otorgada por la Dirección del CIT-Sinaloa a su digno cargo, inconformándose conforme a la cita siguiente hecha por el ciudadano:</p> <p style="margin-left: 20px;">«...envia actas pero no tienen firma y no se aclara sin valen o no o si fueron algo como un documento previo que no se hizo oficial. Luego hay otros documentos que parecen actas pero no traen la sección solo lo que dejaron como acuerdo entonces no incluyen las actas en verdad están incompletos los documentos que mandan. Los comités deben seccionar 4 veces en un año y de ninguno se envian las 4 actas, aparte que solo ponen acuerdos y no lo que sucede en la sección, por eso creo que no están dando la información completa o la están ocultando. Pido apoyo de la cealpes para poder tener esta información que es pública y no se está entregando....».</p> <p>Con base a lo anterior y en virtud de que se encuentra dentro de la esfera de su ámbito de competencia, solicito su valioso apoyo para efecto de remitir en un término no mayor a tres días hábiles contados a partir de la recepción del presente Oficio, los documentos que se menciona el recurrente en el Recurso de Revisión al rubro citado, los cuales supuestamente no se le proporcionaron, en caso de no existir dicha documentación, proveer una respuesta fundada y motivada en la cual se justifique la inexistencia de la documentación requerida.</p> <p>Lo anterior, es con el objeto de contar con los elementos necesarios, para estar en posibilidades de rendir en tiempo y forma el Informe Justificado que establece la fracción II del Artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.</p> <p>Sin otro particular, reciba un cordial saludo,</p> <p style="text-align: center;">ATENTAMENTE</p> <p style="text-align: center;">LIC. GILBERTO ALEXIS MORALES LÓPEZ RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA.</p> <p style="text-align: right; margin-top: 20px;"> <i>Recibido 15-Ago-2024 Fernande D.</i> </p>
--	---

Blvd. Pedro Infante 2911 Desarrollo Urbano Tres Ríos, Edificio Country Courts, Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80020
CONTÁCTANOS +52 (667) 712 82 32 CODESIN.mx /CODESINSINALOA CODESIN

DEPENDENCIA:	CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).	
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	NÚMERO: CODESIN/UT/47/2024	ASUNTO: INFORME JUSTIFICADO.
EXPEDIENTE: RRAI493/24-1		

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 16 de agosto de 2024.

**COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.
P R E S E N T E.-**

A lo anterior envían respuesta con el Oficio **CODESIN/CRPE/Z-NTE/32/2024**, de fecha de **15 de agosto de 2024**, emitido por el **Lic. Alberto Cruz Soto**, informó lo siguiente, en respuesta al oficio enviado por esta Unidad de Transparencia:



Oficio: CODESIN/CRPE/Z-NTE/32/2024
Asunto: RECURSO DE REVISIÓN - RRAI493/24-1

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 15 de Agosto de 2024

Lic. Gilberto Alexis Morales López
Responsable de la Unidad de Transparencia
Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y en atención a su oficio **CODESIN/UT/44/2024**, de fecha de 15 de agosto de 2024, respecto a la solicitud de información pública identificada con el número de folio 250480400001024 donde se solicita lo siguiente:

«...envia actas pero no tienen firma y no se aclara sin valen o no o si fueron algo como un documento previo que no se hizo oficial. Luego hay otros documentos que parecen actas pero no traen la sección solo lo que dejaron como acuerdo entonces no incluyen las actas en verdad están incompletos los documentos que mandan. Los comités deben seccionar 4 veces en un año y de ninguno se envían las 4 actas, aparte que solo ponen acuerdos y no lo que sucede en la sección, por eso creo que no están dando la información completa o la están ocultando. Pido apoyo de la ceipes para poder tener esta información que es pública y no se está entregando....».

Por lo anterior, remito la documentación que obra en los archivos de esta Dirección Regional, correspondientes a la parte documental de los períodos solicitados mismos que me permitió comentar que los documentos solicitados por el ciudadano mismos que tiene y/o tiene la presunta sospecha de la manera en que se omite la información se informa de nueva cuenta al ciudadano que en el periodo que se emiten las actas antes mencionadas se llevó a cabo de manera virtual por motivo de la pandemia que se vivió a nivel internacional del SARS-COV2-19, abarcando el periodo desde el 29 de febrero de 2020 hasta su conclusión por la OMS y la Secretaría de Salud en México hasta el 31 de enero de 2022, misma documentación que ha pesar de la falta de firmas visibles se consideran avaladas y autorizadas por parte de esta Dirección, de la Secretaría de Economía y del Gobierno del Estado de Sinaloa.

No obstante sobrepasa de los límites humanos en la experiencia vivida durante el periodo de pandemia, la documentación se envió con el soporte y la justificación precisa explicando los motivos pertinentes a cargo de nuestra competencia.

Sin otro particular, le agradezco de antemano su atención y hago propicia la ocasión para refrendarle mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

CODESIN

LIC. ALBERTO CRUZ SOTO
DIRECTOR DEL COMITÉ REGIONAL DE
PROMOCIÓN ECONÓMICA ZONA NORTE
CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA

DEPENDENCIA:	CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).	
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	NÚMERO: CODESIN/UT/47/2024	ASUNTO: INFORME JUSTIFICADO.
EXPEDIENTE: RRAI493/24-1		

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 16 de agosto de 2024.

**COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.
P R E S E N T E.-**

Con de Oficio **CODESIN/CRPE/Z-C-NTE/05/2024**, de fecha de **15 de agosto de 2024**, emitido por el Lic. Jesús Eduardo Cuadras Camacho, informó lo siguiente, en respuesta al oficio enviado por esta Unidad de Transparencia:



Oficio: CODESIN/CRPE/Z-C-NTE/05/2024
Asunto: RECURSO DE REVISIÓN - RRAI493/24-1

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 15 de Agosto de 2024

Lic. Gilberto Alexis Morales López

Responsable de la Unidad de Transparencia
Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y en atención a su oficio **CODESIN/UT/45/2024**, de fecha de 15 de agosto de 2024, respecto a la solicitud de información pública identificada con el número de folio 250480400001024 donde se solicita lo siguiente:

«...envia actas pero no tienen firma y no se aclara sin valen o no o si fueron algo como un documento previo que no se hizo oficial. Luego hay otros documentos que parecen actas pero no traen la sección solo lo que dejaron como acuerdo entonces no incluyen las actas en verdad están incompletos los documentos que mandan. Los comités deben seccionar 4 veces en un año y de ninguno se envian las 4 actas, aparte que solo ponen acuerdos y no lo que sucede en la sección, por eso creo que no están dando la información completa o la están ocultando. Pido apoyo de la ceaipes para poder tener esta información que es pública y no se esta entregando....».

Por lo anterior, remito la documentación que obra en los archivos de esta Dirección Regional, correspondientes a la parte documental de los períodos solicitados mismos que me permitió comentar que los documentos solicitados por el ciudadano mismos que tiene y/o tiene la presunta sospecha de la manera en que se omite la información se informa de nueva cuenta al ciudadano que en el periodo que se emiten las actas antes mencionadas se llevó a cabo de manera virtual por motivo de la pandemia que se vivió a nivel internacional del SARS-CoV2-19, abarcando el periodo desde el 29 de febrero de 2020 hasta su conclusión por la OMS y la Secretaría de Salud en México hasta el 31 de enero de 2022, misma documentación que ha pesar de la falta de firmas visibles se consideran avaladas y autorizadas por parte de esta Dirección, de la Secretaría de Economía y del Gobierno del Estado de Sinaloa.

No obstante sobrepasa de los límites humanos en la experiencia vivida durante el periodo de pandemia, la documentación se envió con el soporte y la justificación precisa explicando los motivos pertinentes a cargo de nuestra competencia.

Sin otro particular, le agradezco de antemano su atención y hago propicia la ocasión para refrendarle mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

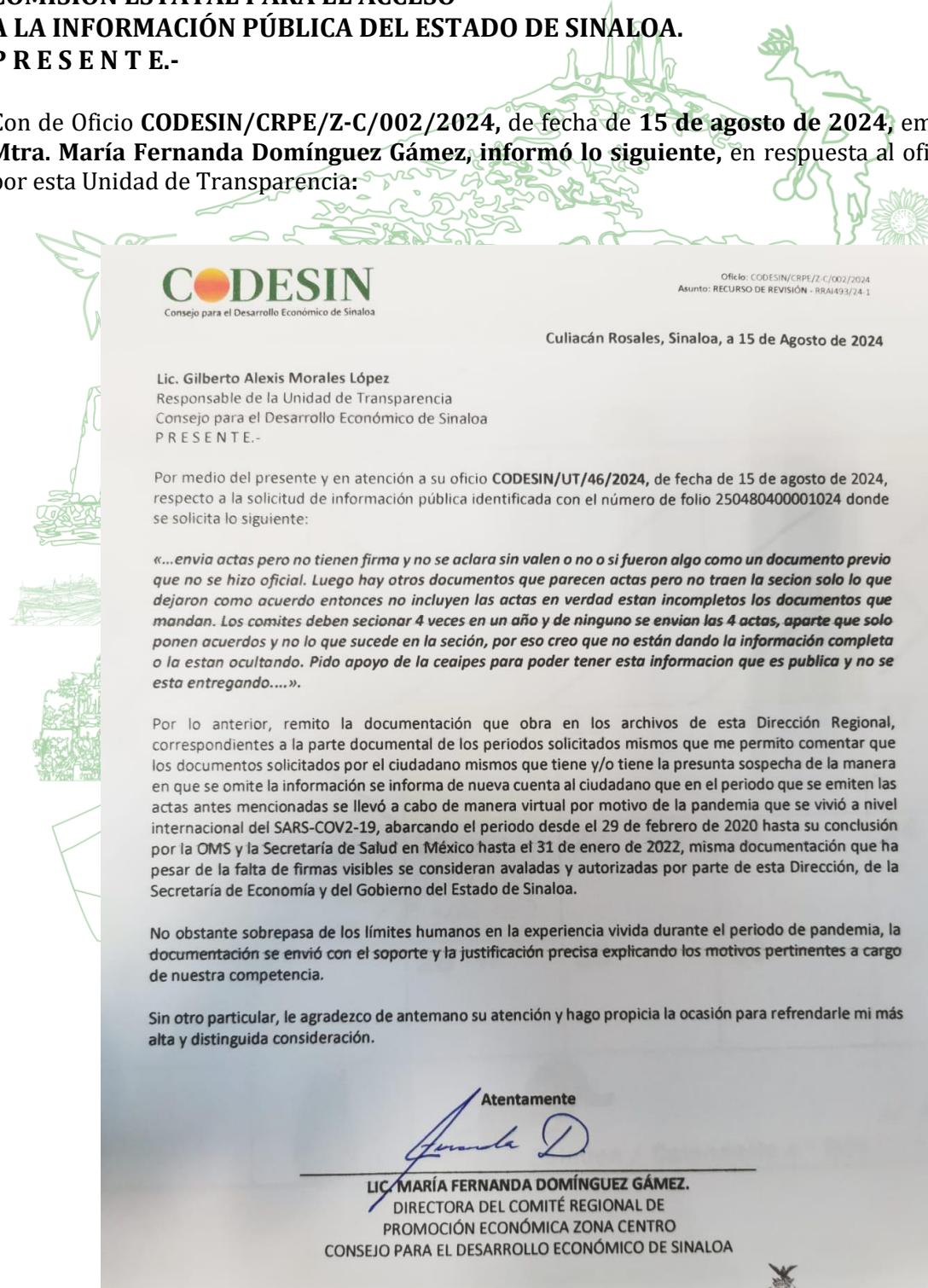
LIC. JESÚS EDUARDO CUADRAS CAMACHO
DIRECTOR DEL COMITÉ REGIONAL DE
PROMOCIÓN ECONÓMICA ZONA CENTRO-NORTE
CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA

DEPENDENCIA:	CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).	
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	NÚMERO: CODESIN/UT/47/2024	ASUNTO: INFORME JUSTIFICADO.
EXPEDIENTE: RRAI493/24-1		

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 16 de agosto de 2024.

**COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.
P R E S E N T E.-**

Con de Oficio **CODESIN/CRPE/Z-C/002/2024**, de fecha de **15 de agosto de 2024**, emitido por la Mtra. María Fernanda Domínguez Gámez, informó lo siguiente, en respuesta al oficio enviado por esta Unidad de Transparencia:



DEPENDENCIA:	CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).	
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	NÚMERO: CODESIN/UT/47/2024	ASUNTO: INFORME JUSTIFICADO.
EXPEDIENTE: RRAI493/24-1		

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 16 de agosto de 2024.

**COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.
P R E S E N T E.-**

Con Oficio CIT-Sinaloa/02/08/2024, de fecha de **15 de agosto de 2024**, emitido por el Lic. Germán Rivera Carlón, Director Ejecutivo del CIT-Sinaloa, informó lo siguiente, en respuesta al oficio enviado por esta Unidad de Transparencia:

CIT SINALOA CENTER for INVESTMENT & TRADE

Oficio: CIT-Sinaloa/02/08/2024
Asunto: RECURSO DE REVISIÓN - RRAI493/24-1

Culiacán Rosales, Sinaloa, Agosto 15 del 2024

Lic. Gilberto Alexis Morales López
Responsable de la Unidad de Transparencia
Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y en atención a su oficio **CODESIN/UT/43/2024**, de fecha de 15 de agosto de 2024, respecto a la solicitud de información pública identificada con el número de folio 250480400000824 donde se solicita lo siguiente:

«...envia actas pero no tienen firma y no se aclara sin valen o no o si fueron algo como un documento previo que no se hizo oficial. Luego hay otros documentos que parecen actas pero no traen la sección solo lo que dejaron como acuerdo entonces no incluyen las actas en verdad están incompletos los documentos que mandan. Los comités deben sesionar 4 veces en un año y de ninguno se envian las 4 actas, aparte que solo ponen acuerdos y no lo que sucede en la sección, por eso creo que no están dando la información completa o la están ocultando. Pido apoyo de la ceipes para poder tener esta información que es pública y no se esta entregando....».

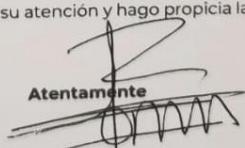
Por lo anterior, remito la documentación que obra en los archivos de esta Dirección Ejecutiva del CIT-Sinaloa, correspondientes a la parte documental de los períodos solicitados; mismos en los que me permite comentar que los documentos solicitados por el interesado en los que expresa su presunta sospecha de que los documentos presentados están incompletos o se presume que se omite u oculta información: se informa de nueva cuenta al ciudadano que en el periodo en el que se emitieron las actas de Consejo del CIT Sinaloa solicitadas; estas sesiones se llevaron a cabo de manera virtual por motivo de la emergencia sanitaria que se vivió a nivel internacional del SARS-COV-19, que abarcó el periodo desde el 29 de febrero de 2020 hasta la conclusión establecida por la OMS y la Secretaría de Salud en México hasta el 31 de enero de 2022, por lo que éstos documentos; a pesar de la falta de firmas visibles se consideran avaladas y autorizadas por parte de esta Dirección, de la Secretaría de Economía y del Gobierno del Estado de Sinaloa.

No obstante que se sobrepasa de los límites humanos en la experiencia vivida durante el periodo de pandemia, la documentación se envió con el soporte y la justificación precisa explicando los motivos pertinentes a cargo de nuestra competencia.

Cabe señalar por otro lado, que el CIT Sinaloa es una Dirección que forma parte de CODESIN Estatal; no cuenta con una figura específica de acuerdo al Reglamento de CODESIN como los Comités Regionales, por lo tanto; el CIT Sinaloa no está obligado a sesionar una determinada cantidad veces en el año.

Sin otro particular, le agradezco de antemano su atención y hago propicia la ocasión para refrendarle mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente



LIC. GERMAN RIVERA CARLÓN
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CIT-SINALOA
Consejo Para el Desarrollo Económico de Sinaloa

*Recibido
11/08/2024
15:00 pm
el doctor j...
S. J. S. J.*

DEPENDENCIA:	CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).	
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	NÚMERO: CODESIN/UT/47/2024	ASUNTO: INFORME JUSTIFICADO.
EXPEDIENTE: RRAI493/24-1		

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 16 de agosto de 2024.

COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA. P R E S E N T E.-

Por lo anteriormente expuesto, y conforme con los argumentos antes aludidos, la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública para el Estado de Sinaloa, podrá percibirse que se actuó conforme a lo establecido en el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 4º Bis A fracción X de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y, por supuesto **NUNCA FUE LA INTENCIÓN DE LIMITAR Y/O NEGAR Y/O COARTAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL HOY RECURRENTE.**

Lo anterior con el propósito en el que se le remitió en tiempo y forma con **Oficio CODESIN/UT/038/2024, con fecha de 12 de julio de 2024**, entregando parte de la información solicitada vía PNT como se menciona en párrafos anteriores y el resto de la información se envió por medio de WeTransfer al correo del Ciudadano, misma liga que estuvo activa durante un periodo de 07 días naturales, a continuación se adjunta la evidencia del oficio de respuesta:



CODESIN
Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa

DEPENDENCIA:	CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	NÚMERO: CODESIN/UT/038/2024
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN	

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 12 de julio de 2024.

SOLICITANTE CON FOLIO: **250480400001024**
P R E S E N T E.-

En el marco de las atribuciones antes mencionadas, tengo bien a dirigirme a usted de la manera más atenta, para hacer de su conocimiento que en atención a la Solicitud de Información con **Nº. de folio 250480400001024**, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que se dio y atendió dicha solicitud dentro de sus área competente a la petición que se cita a continuación:

«...Solicito las actas de las sesiones de consejo del cit sinaloa del 2021, 2022, 2023 y 2024.
Solicito las actas de consejos regionales de 2021, 2022, 2023 y 2024....»

En cumplimiento a su solicitud y en observancia a la normatividad de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece que la información en poder de los sujetos obligados se proporcionará en el estado en que se encuentre y la obligación de proporcionarla no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentaría conforme al interés del solicitante si esta no corresponde al ejercicio de sus facultades, competencias y/o atribuciones.

Hechas las consideraciones anteriores, su solicitud fue turnada a la Dirección Ejecutiva del CIT-Sinaloa y a las Direcciones de los Comités Regionales de Promoción Económica, zonas Norte, Centro-Norte, Centro y Sur de este Organismo, las cuales nos responden por medio del oficios CIT-SINALOA/06/2024, recibido el 01/07/2024, **CODESIN/ZCN/04/02/2024**, recibido el 11/07/2024, **CODESIN/ZCN/001/2024**, recibido el 25/06/2024, **CODESIN/ZC/SN/2024**, recibido el 26/06/2024, en los cuales se anexan al presente, en apego al artículo 19 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Asimismo, se informa que debido al volumen y procesamiento de la documentación requerida, sobrepasa las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud en los plazos establecidos, es por ello que con fundamento en el **Artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa**, se pone a disposición del solicitante los documentos para consulta directa, ya que el peso de los archivos peticionados asciende a más 100 MB, derivado que la Plataforma Nacional de Transparencia SISAL 2.0 tiene una capacidad de 20MB, estamos imposibilitados de entregar la información completa a través del medio de entrega solicitado.

Así mismo, le informamos que el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa señala que: «*El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.*



CODESIN
Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa

DEPENDENCIA:	CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	NÚMERO: CODESIN/UT/038/2024
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN	

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 12 de julio de 2024.

SOLICITANTE CON FOLIO: **250480400001024**
P R E S E N T E.-

Por lo que se anexa, solamente al presente documento un archivo en PDF, cuya capacidad es de **18MB**, la cual cumple con lo permitido por la PNT, el cual consta de la siguiente información:

I. ACTAS DE SESIONES DEL CIT-SINALOA, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2021, 2022, 2023 Y 2024.

El resto de la información, se estará enviando a su correo electrónico designado como jesuscastro2000@protonmail.com través de la plataforma digital **WeTransfer**, derivado lo anterior se hace de su conocimiento el hecho del pesaje de la documentación consta superior a los **1.3 GB límite superado por la PNT, la información estará disponible el tiempo límite que aplique en la plataforma digital A 07 DIAS a partir de su envío para la descarga de dichos documentos correspondientes.**

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 19, 20, 131, 133, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GILBERTO ALEXIS MORALES LÓPEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA.

C.c.p. Lic. Juan Ernesto Millán Pletsch, Director General de CODESIN.
C.c.p. Lic. Alfonso Mondragón Pérez, Director de Administración y Finanzas de CODESIN.
C.c.p. Archivo.

2

DEPENDENCIA:	CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).	
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	NÚMERO: CODESIN/UT/47/2024	ASUNTO: INFORME JUSTIFICADO.
EXPEDIENTE: RRAI493/24-1		

Culiacán de Rosales, Sinaloa, 16 de agosto de 2024.

**COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.
P R E S E N T E.-**

En ese sentido, este **Sujeto Obligado** como se mencionó en la respuesta de origen se confirma que esta Dependencia actuó conforme a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y en ningún momento, se negó o coartó el acceso a la información del hoy recurrente, lo que se hizo fue ofrecer una forma diferente de entrega de información y así obtuviera la información solicitada.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado ante esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, atenta y respetuosamente **PIDO**:

- **PRIMERO.-** Se me tenga por rendido en tiempo y forma el presente informe; y
- **SEGUNDO.-** Con fundamento en el Artículo 179 fracción II de la Ley de la Materia, de emita legal y definitiva **CONFIRME** del presente recurso, dado que actuó en estricto apego a Derecho y a la citada Legislación y que la parte recurrente carece de agravios en contra de mi representado.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 136, 173, 177, 178, 179, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

A T E N T A M E N T E


LIC. GILBERTO ALEXIS MORALES LÓPEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA.

CCP: LIC. JUAN ERNESTO MILLÁN PIETSCH, DIRECTOR GENERAL DE CODESIN.

CCP: LCP. HIRAM FERNANDO MONDRAGÓN PEREDA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE CODESIN.

CCP: ARCHIVO.

ELABORÓ: GAML